



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **catorce** de **abril** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA 2023.-

Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; expediente en el que se recogen, entre otros hitos fundamentales, los informes emitidos por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación, de fechas 31 de enero y 4 de abril de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como los evacuados por el interventor general, en fechas 24 de febrero y 5 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra D. Matías Llorente Liébana: 1 minuto y 26 segundos (11:07:11).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

El Pleno, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, por unanimidad de los diputados conectados telemáticamente, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las convocatoria y bases reguladoras del *Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023*, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por un total de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2023 (4.950.000,00 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2024 (550.000,00 €), cuya efectividad queda supeditada a la emisión por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León de informe expresivo de la inexistencia de duplicidades y a la emisión por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de informe sobre sostenibilidad financiera derivada del ejercicio de esta competencia, de conformidad con lo exigido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de 2023 y 2024 con cargo a los cuales se financia el mismo, bases cuyo tenor literal es el siguiente:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022, que se va a prorrogar por un año más, cuyo ámbito es el de las contrataciones efectuadas a partir del 31 de marzo de 2022, es decir, a partir de la entrada en vigor del apartado tres del artículo primero del *Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, de modificación del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la duración de los contratos, momento a partir del cual los contratos como norma general son de carácter indefinido, salvo algunas excepciones, entre las que se encuentra la señalada en la disposición final segunda del mismo texto normativo (RD-ley 32/2021), por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y se introduce una nueva disposición adicional novena sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo, en cuyo punto primero se regula la posibilidad de las administraciones públicas de realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo.

La elaboración y gestión de programas de inserción laboral y de fomento del empleo es una competencia autonómica que, de conformidad con el art. 4 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, está encomendada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, se establece el marco legal para que la Diputación pueda elaborar un Plan de Empleo con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.

- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

- Además, de conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se debe proceder a solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y el informe de sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población. Además, esta dinámica demográfica conlleva escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar la actividad económica, al tiempo que encarece la prestación de servicios esenciales para la población (especialmente los servicios públicos).

Con el fin de abordar la problemática a través de un Plan, se pretende dar un impulso a la creación de empleo, que se orienta fundamentalmente a los puestos de trabajo derivados de las necesidades que se plantean durante el periodo estival en el que se produce un incremento temporal de la población y los ayuntamientos se ven en la necesidad de prestar mayores servicios públicos y de mejor calidad (contratación de socorristas y otro tipo de personal para las instalaciones deportivas y piscinas municipales, limpieza viaria, jardines ...etc.), y que cumplen el doble objetivo de atraer población en busca de lugares en los que se disponga de todos los servicios necesarios, y también permite a los ayuntamientos obtener financiación para poder prestar adecuadamente estos servicios de carácter estacional.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022, cuya vigencia ha sido prorrogada por un año conforme al documento suscrito con fecha 4 de abril de 2023.

Considerando que la vigencia del Convenio inicial se establece en un año (Estipulación Octava), las contrataciones de trabajadores que se realicen antes del 8 de abril de 2023, aunque se financien con cargo al Plan de Ocupabilidad que se apruebe por la Diputación Provincial para 2023, se entenderán amparadas por el Convenio vigente hasta dicha fecha, mientras que las realizadas con posterioridad corresponderán a la prórroga acordada.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria, están recogidas en el Plan Estratégico de esta Diputación para 2023-2025, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "la promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia".

Tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Los contratos no podrán ser de duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta no podrá ser inferior al 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022, cuya vigencia ha sido prorrogada por un año conforme al documento suscrito con fecha 4 de abril de 2023.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones es de 5.500.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201 del presupuesto de 2023 por un importe de 4.950.000,00 € y de 550.000,00 € en el presupuesto de 2024, quedando las cantidades de ambas anualidades condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población hasta 20.000 habitantes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
- Presentar la justificación de la subvención en plazo.
- Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

. *Entidad financiadora:* La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023.

. *Importe de la subvención.*

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

- Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la base novena, teniendo en cuenta que el número de horas contratadas nunca podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- La concesión de las subvenciones directas a los ayuntamientos se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

Nº AYOS	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
41	Hasta 250 habitantes	20.000,00
62	De 251 a 500 habitantes	23.000,00
49	De 501 a 1.000 habitantes	27.000,00
42	De 1.001 a 3.000 habitantes	32.500,00
6	De 3.001 a 5.000 habitantes	36.500,00
8	De 5.001 a 20.000 habitantes	40.000,00

La cuantía máxima de la subvención correspondiente a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios se recoge en el Anexo IV.

OCTAVA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Serán subvencionables los costes de contratación producidos durante el periodo de actividad comprendido entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**, ambos inclusive.

NOVENA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.- Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las contrataciones subvencionadas serán las formalizadas a partir del **1 de enero de 2023**.

- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

- Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).

- Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.

- Los contratos no podrán tener una duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

- La jornada laboral contratada no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria (40 horas semanales, salvo que la jornada pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo sea inferior, circunstancia que se deberá justificar mediante certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración).

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- *Para las subvenciones con pagos anticipados:* Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

- *Para el resto de subvenciones,* los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- La indemnización por finalización de contrato.
- Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de *veinte días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2023 (Anexo II) y la ficha de terceros en la que desean que se ingrese la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se propondrá la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que, paralela y simultáneamente a la publicación de la concesión, deberán aportar para justificar la subvención, además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas.

Se publicará el acuerdo de concesión, juntamente con el resultado del sorteo del 10% de los beneficiarios que deberán presentar además del Anexo III y resto de documentación justificativa, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOCUARTA.- ANTICIPOS.- A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les anticipará automáticamente el noventa por ciento (90%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN.- El plazo para que el ayuntamiento presente la *justificación* finaliza **29 de marzo de 2024**, debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.
- 2.- Copia del contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
- 3.- En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base decimosegunda, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
- 4.- Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.
- 5.- Certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado.
- 6.- En el caso de que la jornada laboral sea inferior a 40 horas semanales, se deberá aportar certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración.

DECIMOSEXTA.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.- Fiscalizada la documentación justificativa, en el caso de que se hubiera realizado el abono de anticipo, y encontrada conforme, se dictará resolución de la presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada y abono del resto de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F

la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, la resolución de la presidencia acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2023 y el 10% restante en el de 2024, quedando las cantidades de ambas anualidades condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos. Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2023, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2024.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMOCTAVA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se procederá a solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un plan de ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y el informe de sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, quedando supeditada la efectividad de este Plan al carácter favorable de dichos informes, ya que en otro caso la Diputación no dispondría de competencia para su realización.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos (29 de marzo de 2024), la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base novena por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA 2023

D./D^a, con DNI nº, y domicilio en, C/....., CP, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP localidad, Tfno.:, correo electrónico:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2023, se compromete a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 2023

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2023

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
18/04/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Ayuntamiento, que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA 2023

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2023, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de ... de de 2023.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción demandante empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Grupo cotización	Porcentaje contratación (%)	Fecha alta Seg Soc	Fecha baja Seg Soc	Costes salariales día (costes totales/días contrato)	Costes salariales totales	Costes salariales subvencionables	Nº Cuenta Bancaria trabajador
TOTAL GENERAL													



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que para la contratación de los trabajadores, la selección final de los trabajadores entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, ha sido realizada por el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en a de de 202...

EL/LA SECRETARIO/A,

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

RELACIÓN SUBVENCIONES PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PARA 2023

AYUNTAMIENTO	Nº HABITATES	IMPORTE SUBV (€)
Escobar de Campos	31	20.000
Castilfalé	63	20.000
Valdemora	64	20.000
Fuentes de Carbajal	79	20.000
Villabraz	99	20.000
San Adrián del Valle	100	20.000
Prado de la Guzpeña	103	20.000
Campazas	106	20.000
Castrillo de Cabrera	106	20.000
Castrotierra de Valmadrigal	109	20.000
Maraña	112	20.000
Vallecillo	114	20.000
Reyero	125	20.000
Gusendos de los Oteros	126	20.000
Villamoratiel de las Matas	131	20.000
Cubillas de los Oteros	137	20.000
Cebanico	142	20.000
Castrillo de la Valduerna	144	20.000
Villamol	144	20.000
Izagre	146	20.000
Valverde Enrique	152	20.000
Villamartín de Don Sancho	156	20.000
Barjas	157	20.000
Matanza	175	20.000
San Millán de los Caballeros	176	20.000
Acebedo	185	20.000
Villaselán	185	20.000
Valdesamario	186	20.000
Bercianos del Real Camino	187	20.000
Corbillos de los Oteros	187	20.000
Campo de Villavidel	201	20.000



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

AYUNTAMIENTO	Nº HABITATES	IMPORTE SUBV (€)
Grajal de Campos	214	20.000
Santa María del Monte de Cea	215	20.000
Calzada del Coto	224	20.000
Matadeón de los Oteros	230	20.000
San Pedro Bercianos	231	20.000
Pajares de los Oteros	235	20.000
Oseja de Sajambre	236	20.000
Gordaliza del Pino	244	20.000
Candín	248	20.000
Omañas, Las	248	20.000
San Esteban de Nogales	251	23.000
Joarilla de las Matas	259	23.000
Peranzanes	264	23.000
Regueras de Arriba	264	23.000
Vegacervera	266	23.000
Oencia	267	23.000
Balboa	271	23.000
Santa Cristina de Valmadrigal	273	23.000
Algadefe	285	23.000
Villamandos	288	23.000
Burón	290	23.000
Villademor de la Vega	290	23.000
Valdepiélago	293	23.000
Sobrado	294	23.000
Barrios de Luna, Los	299	23.000
Borrenes	306	23.000
Valdefuentes del Páramo	315	23.000
Mansilla Mayor	327	23.000
Cármenes	329	23.000
Gordoncillo	330	23.000
Antigua, La	333	23.000
Santa María de Ordás	333	23.000
Villaornate y Castro	333	23.000
Prioro	335	23.000
Trabadelo	338	23.000
Brazuelo	340	23.000
Murias de Paredes	346	23.000
Berlanga del Bierzo	350	23.000
Santiago Millas	352	23.000
Quintana del Marco	353	23.000
Magaz de Cepeda	357	23.000
Palacios de la Valduerna	366	23.000
Pobladura de Pelayo García	372	23.000
Sena de Luna	375	23.000
Lucillo	376	23.000
Villazanzo de Valderaduey	385	23.000
Rioseco de Tapia	386	23.000
Cubillas de Rueda	388	23.000
Cea	389	23.000
Quintana y Congosto	398	23.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

AYUNTAMIENTO	Nº HABITATES	IMPORTE SUBV (€)
Cabrerros del Río	403	23.000
Pozuelo del Páramo	408	23.000
Vecilla, La	411	23.000
Zotes del Páramo	412	23.000
Truchas	418	23.000
Posada de Valdeón	420	23.000
Valderrey	422	23.000
Vegaquemada	428	23.000
Cebrones del Río	437	23.000
Boca de Huérgano	438	23.000
Destriana	438	23.000
Ercina, La	440	23.000
Cimanes de la Vega	453	23.000
Carrocera	458	23.000
Santa María de la Isla	462	23.000
Benusa	464	23.000
Urdiales del Páramo	466	23.000
Fresno de la Vega	472	23.000
Riaño	475	23.000
Val de San Lorenzo	493	23.000
Santa Colomba de Curueño	495	23.000
Villanueva de las Manzanas	499	23.000
Carucedo	501	27.000
Valdelugeros	501	27.000
Roperuelos del Páramo	511	27.000
Toral de los Guzmanes	513	27.000
Crémenes	522	27.000
Bercianos del Páramo	528	27.000
Santa Colomba de Somoza	529	27.000
Sancedo	536	27.000
Villaobispo de Otero	537	27.000
Luyego	562	27.000
Alija del Infantado	569	27.000
Ardón	569	27.000
Villares de Órbigo	575	27.000
Vega de Valcarce	579	27.000
Almanza	603	27.000
Encinedo	603	27.000
Noceda del Bierzo	612	27.000
Riello	614	27.000
Villazala	619	27.000
San Emiliano	626	27.000
Laguna Dalga	633	27.000
Villagatón	650	27.000
San Cristóbal de la Polantera	653	27.000
Puebla de Lillo	666	27.000
Villamejil	677	27.000
Burgo Ranero, El	697	27.000
Castrocontrigo	701	27.000
Villamontán de la Valduerna	701	27.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
18/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

AYUNTAMIENTO	Nº HABITATES	IMPORTE SUBV (€)
Quintana del Castillo	709	27.000
Cabrillanes	713	27.000
Riego de la Vega	731	27.000
Priaranza del Bierzo	742	27.000
Cimanes del Tejar	744	27.000
Santas Martas	753	27.000
Soto y Amio	753	27.000
Arganza	778	27.000
Villaquejida	808	27.000
Llamas de la Ribera	810	27.000
Valderrueda	820	27.000
Vega de Infanzones	835	27.000
Molinaseca	851	27.000
Corullón	858	27.000
Palacios del Sil	886	27.000
Villamanín	905	27.000
Valdevimbre	928	27.000
Castrocalbón	931	27.000
Gradefes	941	27.000
Hospital de Órbigo	981	27.000
Turcia	993	27.000
Folgoso de la Ribera	1.026	32.500
Laguna de Negrillos	1.043	32.500
Santa Elena de Jamuz	1.046	32.500
Villamañán	1.076	32.500
Sabero	1.088	32.500
Bustillo del Páramo	1.094	32.500
Igüeña	1.108	32.500
Villasabariego	1.127	32.500
Vegas del Condado	1.154	32.500
Valdepolo	1.190	32.500
Páramo del Sil	1.217	32.500
Villadangos del Páramo	1.221	32.500
Matallana de Torío	1.269	32.500
Cabañas Raras	1.339	32.500
Puente de Domingo Flórez	1.421	32.500
Congosto	1.447	32.500
Soto de la Vega	1.490	32.500
Valderas	1.566	32.500
Castropodame	1.577	32.500
Garrafe de Torío	1.580	32.500
Mansilla de las Mulas	1.679	32.500
San Justo de la Vega	1.765	32.500
Cubillos del Sil	1.789	32.500
Toral de los Vados	1.792	32.500
Santa Marina del Rey	1.801	32.500
Boñar	1.823	32.500
Onzonilla	1.845	32.500
Villaturiel	1.878	32.500
Vega de Espinareda	2.018	32.500



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
17/04/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1128658F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
18/04/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
18/04/2023

AYUNTAMIENTO	Nº HABITATES	IMPORTE SUBV (€)
Cuadros	2.049	32.500
Torre del Bierzo	2.068	32.500
Santovenia de la Valdoncina	2.084	32.500
Carrizo	2.234	32.500
Valdefresno	2.280	32.500
Benavides	2.390	32.500
Sahagún	2.434	32.500
Chozas de Abajo	2.625	32.500
Villafranca del Bierzo	2.756	32.500
Pola de Gordón, La	2.929	32.500
Villarejo de Órbigo	2.930	32.500
Toreno	2.980	32.500
Cistierna	2.986	32.500
Santa María del Páramo	3.065	36.500
Carracedelo	3.434	36.500
Robla, La	3.654	36.500
Camponaraya	4.109	36.500
Fabero	4.239	36.500
Cacabelos	4.874	36.500
Valencia de Don Juan	5.176	40.000
Sariego	5.306	40.000
Valverde de la Virgen	7.559	40.000
Villablino	8.086	40.000
Bembibre	8.279	40.000
Bañeza, La	10.024	40.000
Astorga	10.392	40.000
Villaquilambre	18.589	40.000
		5.473.000

2º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del *Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2023* en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AUNV YWU2 JKZW AFPK

Certif. 2 Pleno 14 de abril de 2023. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Diputación 2023 - SEFYCU 4264474La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15